

22.57 AYUDAS A LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN. CONVOCATORIA 2022

27 de Octubre de 2022

El Ministerio de Ciencia e Innovación ha hecho pública la convocatoria de ayudas a las [Plataformas Tecnológicas y de Innovación, para el año 2022](#).

Las ayudas objeto de esta convocatoria se incluyen en el Subprograma Estatal de Transferencia de Conocimiento. Este subprograma tiene como objetivo facilitar la transferencia de conocimiento mediante actuaciones que eliminen las barreras existentes entre los diferentes actores en los ámbitos público y privado e incrementen las capacidades de divulgación y comunicación de la I+D+i a la sociedad.

Regimen de concesión y normativa aplicable

- La concesión de ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.
- Estas ayudas se encuentran bajo el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de ayudas minimis.

Entidades beneficiarias

OPIs, Universidades públicas y sus institutos universitarios, otros Centros Públicos de I+D, Centros Tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades de I+D, empresas y asociaciones empresariales sectoriales.

Plazo de presentación de solicitudes

Del 3 al 22 de noviembre de 2022

Características de las actuaciones

- Las actuaciones se realizarán de forma individual.
- El periodo de ejecución estará comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024.

Conceptos financiables

Costes directos, auditoría de cuentas, material fungible, gastos de consultoría, subcontratación, otros costes directos (viajes, costes indirectos)

Modalidad de financiación, cuantía de las ayudas y garantías

- Las ayudas, en forma de subvención, no precisarán de garantías para su concesión.
- Las ayudas reguladas en esta convocatoria, no podrán superar en ningún caso, ni individualmente ni como resultado de la acumulación con otras ayudas de minimis concedidas a la misma entidad, el importe máximo de 200.000 euros durante el ejercicio fiscal en curso y los dos anteriores.

Presupuesto de la convocatoria

La cuantía máxima destinada a esta convocatoria es de 6.000.000 euros.

Obligaciones de las entidades beneficiarias

Deberán dar publicidad de las ayudas recibidas en los contratos administrativos y laborales, publicaciones, ponencias, organización de eventos, jornadas y actividades de difusión, mencionando expresamente que la actuación ha sido financiada por la Agencia Estatal de Investigación

Pago de las ayudas

Se realizará en dos partes:

-
1. Un primer pago, imputado al ejercicio 2023, que se realizará con motivo de la resolución de concesión.
 2. Un segundo pago, imputado al ejercicio 2024, que se liberará al finalizar la primera anualidad.

Criterios de evaluación

- a) Oportunidad estratégica de la actuación.
- b) Capacidad de integración a agentes del Sistema Estatal de Ciencia-Tecnología-Innovación.
- c) Desarrollo y alcance de la actuación
- d) Proyección internacional

El Cluster AFM ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

En caso de precisar más información, por favor, pónganse directamente en contacto con AFM (Tlf.:943 30 90 09 – e-mail: afm@afm.es)